

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN

Ley N.º 10872

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	2
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	3
ARTÍCULO 5.....	4
ARTÍCULO 6.....	4



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10872

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA
DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA
RECAUDACIÓN

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que, por una única vez, otorgue a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el periodo comprendido hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo señalado en esta ley; para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la administración tributaria del gobierno local, por parte del contribuyente.

ARTÍCULO 2

Acuerdo municipal para la aplicación de esta ley



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Para poder aplicar lo dispuesto en esta ley el Concejo Municipal deberá acordar las condiciones en las que implementará la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley. Lo anterior por acuerdo municipal tomado posterior a la publicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3

Arreglos de pagos

Se autoriza a la Municipalidad la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante los doce meses posteriores a la publicación del acuerdo municipal, arreglos de pago por un plazo de hasta veinticuatro meses, para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas.

ARTÍCULO 4

Cobros judiciales

Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la Municipalidad, para el



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales y costas personales.

ARTÍCULO 5

Excepciones

No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la Municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo de 1971, y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria. Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, del 25 de junio de 2012.

ARTÍCULO 6

Divulgación

Para lograr la mayor recaudación posible, la Municipalidad deberá realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en esta ley.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

